



Sabanalarga, (Atlántico), 27 de enero de 2023
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SOCIEDAD CARCO SEVE S.A.S
DEMANDADO: RONALD RAFAEL ROJANO RUIZ Y JUAN PABLO TERAN TERAN
RADICACION: -2021-00003-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo adelantado por la entidad SOCIEDAD CARCO SEVE-S.A.S a través de apoderado judicial en contra de RONALD RAFAEL ROJANO RUIZ Y JUAN PABLO TERAN TERAN , informándole que el apoderado de la parte demandante presento escrito solicitando dictar sentencia teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra notificada por conducta concluyente teniendo en cuenta los escritos presentados por los demandados en el cual se dan por notificados y se allanan a los hechos y pretensiones de la demanda Dígnese Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 27 de enero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) RONALD RAFAEL ROJANO RUIZ Y JUAN PABLO TERAN TERAN , se encuentran notificados a través de conducta concluyente teniendo en cuenta el escrito virtual presentado el día 24 de ENERO del 2.023 por los demandados en el cual se dan por notificados y se allanan a los hechos y pretensiones de la demanda .-.- Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,
R E S U E L V E .

- 1º.Ordénese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) RONALD RAFAEL ROJANO RUIZ Y JUAN PABLO TERAN TERAN tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 007 DE
FECHA 30 DE ENERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50d8a2640f556a20ca551471ff874e6529de67aeb8e7f793ca91aa881e4f873f

Documento generado en 27/01/2023 11:20:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>